



AVISO
APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL M.U.P. Nº 361
“BARANDÓN Y LA CUTIELLA”

CONCEJO DE VILLAYÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 52/90, de 17 de mayo, por el que se aprueba la Ordenanza Tipo de Aprovechamiento de Pastos, la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial tiene previsto otorgar licencias durante el año **2023** para el aprovechamiento de los pastos de los montes de su propiedad.

Entre ellos se encuentra el M.U.P. Nº 361 “BARANDON Y LA CUTIELLA”, ubicado en el concejo de VILLAYÓN.

El precio establecido por UGM es de 8,40 €/UGM (IVA no incluido) más tasas, la carga pastante es de 117 UGM y el periodo de pastoreo establecido es **del 1 de mayo al 31 de diciembre**

Se adjunta plano con la ubicación y superficie de la zona de pasto, pliego de prescripciones técnicas y modelo de solicitud a cubrir por los interesados.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Servicio de Montes en el Registro de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, hasta el día **25/04/2023** inclusive (*no se aceptarán solicitudes sin el correspondiente registro de entrada o que estén fuera del plazo establecido, salvo que una vez revisadas todas las solicitudes no se hayan agotado las UGM, en cuyo caso se podrán aceptar solicitudes registradas con fecha posterior a la indicada*)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza Tipo la solicitud deberá incluir:

- Certificado de empadronamiento.
- Identificación completa del ganadero o ganaderos solicitantes, el número y especies de las reses y la identificación de las mismas.
- Justificante de haber efectuado el año anterior la campaña de saneamiento del ganado (en caso de no aportarlo se recabará de oficio).
- Certificado de la Entidad Local respectiva de estar inscrito en el Censo Ganadero.

Las licencias se expedirán conforme a lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ordenanza Tipo de Aprovechamiento de Pastos.

En caso de superarse entre los peticionarios la carga global del monte se realizará un prorrateo entre los solicitantes prioritarios.

SERVICIO DE MONTES
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL.



INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes que los interesados quieran presentar en el procedimiento de "Licitación del Aprovechamiento de Pastos"¹ deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Quienes actúen en representación de terceros, deberán acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna² (*por ejemplo escrito independiente firmado, titularidad de la explotación ganadera, poder notarial, etc.*)
2. En virtud del artículo 66 de la citada ley, las solicitudes deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley rellanando claramente todos los datos que aparecen en la solicitud, en especial:
 - a) **Los relativos al titular del ganado, su dirección y NIF.**
 - b) Preferiblemente **dirección de correo electrónico** y en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación (dirección postal del titular solicitante).
 - d) Lugar y fecha.
 - e) **Firma del solicitante** que acredita la autenticidad de su voluntad de solicitar.
3. Las solicitudes van **dirigidas al Servicio de Montes** de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial cuyo **código de identificación es 402**. Las solicitudes pueden presentarse:
 - a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
 - b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Si se presenta solicitud en varios MUP's, se recomienda realizarlo en el mismo lugar de registro y no en fechas y lugares diferentes.

4. El registro electrónico elegido por el interesado deberá realizar un apunte de registro independiente para cada una de las solicitudes diferentes que se realicen (por monte e interesado diferente) y emitirá el recibo consistente en una copia autenticada de cada una de estas solicitudes donde se incluye la fecha y hora de presentación y el número de entrada en el registro que garantiza al solicitante testimonio de la realización efectiva de su solicitud.

¹ De acuerdo con la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento de las Administraciones Públicas.

² En virtud del artículo 5 de la citada ley

PRINCIPADO DE ASTURIAS

SOLICITUD DE LICENCIA DE PASTOS EN MONTES DE UP

AÑO: 2023

Datos del solicitante

Nombre

Apellidos

NIF

--	--	--

Domicilio a efectos de notificación

Calle/Lugar

Nº

Piso

Letra

--	--	--	--

Localidad

Concejo

Código Postal

--	--	--

SOLICITA LICENCIA de pastos en el monte:

MUP Nº

MONTE

CONCEJO

--	--	--

Nº cabezas

Vacas:

Caballos:

Ovejas:

Cabras:

SI

NO

Soy solicitante de ayudas de la PAC: .

Con el compromiso de aceptar las cláusulas legales que se indiquen al *respecto y conociendo los precios y tasas que le son de aplicación.*

Se adjunta relación de crotales, justificante de haber realizado la campaña de saneamiento del año pasado o del año en curso y certificado del Ayuntamiento de estar inscrito en el censo ganadero (en caso de que no exista el mencionado censo, certificado de estar inscrito en el padrón municipal)

Ena dede

Firmado.....